

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **décima tercera sesión extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, celebrada el **28 de febrero de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **décima tercera sesión extraordinaria** del **Consejo General** del **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en **por unanimidad** el **Dictamen** número **once** que presentó la **Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica**, relativo a la **"APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CONCURSO ESTATAL DE CORTOMETRAJE 2021 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CORTO"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la expedición de la Convocatoria del Segundo Concurso Estatal de Cortometraje 2021 "Participación Ciudadana en Corto", en los términos del Anexo Uno que se adjunta al presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el "Formato de manifiesto de uso de imagen" identificado como Anexo Dos que se acompaña al presente dictamen.

TERCERO. La Coordinación de Informática y Estadística Electoral auxiliará al Departamento, en la publicación de la convocatoria, el formato de manifiesto de uso de imagen, precisados en los resolutivos anteriores, así como el sistema informático del que se da cuenta en el considerando VIII del presente dictamen, a través del portal de internet institucional.

CUARTO. La Coordinación de Comunicación Social auxiliará al Departamento, en la difusión de la Convocatoria por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen y sus anexos en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en **por unanimidad con modificaciones** el **Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA14-2021**, que presentó el **Consejero Presidente** del **Consejo General Electoral**, relativo a la **“REASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CANTIDAD DE \$407'000,00000 M.N. (CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) APROBADO POR LA XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado por la cantidad de \$407'0000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional), en términos del Considerando III, el cual se compone de la siguiente manera:

- a.** Para gasto operativo la cantidad de \$289'743,461.13 M.N. (Doscientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos 28/100 moneda nacional).
- b.** Para financiamiento público a partidos políticos \$117,256,538.87 M.N. (Ciento diecisiete millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y ocho pesos 87/100 moneda nacional).

SEGUNDO. Con la salvedad de lo aprobado en el presente Punto de Acuerdo, se mantiene en sus términos las consideraciones expuestas en el Dictamen No. 34 de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones aprobado por el Consejo General en fecha del 11 de noviembre de 2020, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se aprueba el programa operativo anual (anexo uno) y la plantilla de personal, así como los tabuladores de percepciones por niveles y la estructura orgánica para el ejercicio fiscal 2021 (anexo dos).

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas necesarias a efecto de someter a consideración del Consejo General la ampliación de partidas presupuestales para el financiamiento público a partidos políticos correspondiente a la parte faltante del mes de septiembre y los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2021.

QUINTO. Publíquese el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021 en el Periódico Oficial.

SEXTO. Notifíquese al Congreso del Estado, adjuntando copia certificada del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en **por unanimidad con modificaciones** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA15-2021**, que presentó el **Consejero Presidente** del **Consejo General Electoral**, relativo a la **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$32’746,376.57 M.N. (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$32’746,376.57 M.N. (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en términos del considerando III.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante la Secretaría de Hacienda del Estado a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero, y posteriormente, turnarla al Congreso del Estado junto con la solicitud de autorización de ampliación presupuestal correspondiente.

TERCERO. Publíquese en el portal de internet institucional en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en **por unanimidad** el **Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA16-2021**, que presentó el **Consejero Presidente** del **Consejo General Electoral**, relativo a la **"SOLICITUD DE PRÓRROGA DE 72 HORAS EN EL PLAZO DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. No es procedente la prórroga del plazo para recabar apoyo ciudadano solicitado por el C. Roberto Esquivel Fierro, aspirante a la candidatura independiente a munícipe de Playas de Rosarito, por las razones expuestas en el considerando III, del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al aspirante a la candidatura independiente antes referido para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

(RUBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO